



Exp. 2019-25-4-007521

C. 403/19

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 5 de noviembre de 2019.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de la fecha (Acta N° 220). Tomado conocimiento, en virtud de lo solicitado por la Comisión Bipartita de Extensiones Horarias, a fs. 33, por unanimidad 3 en 3, resuelve: 1) Rectificar el numeral 1) de la Resolución N° 2021/19 – Acta N° 207 de fecha 30/07/19, estableciendo que se padeció error en la radicación de la funcionaria Gimena ANGULO (C.I. 4.680.284-2), en donde dice: “...Escuela Agraria Libertad...”, debe decir: ... Polo Educativo Tecnológico Cerro...

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su notificación a través de la página web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido, pase al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Gestión Humana (FONASA y GAFI), de Gestión Educativa, a los centros educativos correspondientes y a la Comisión Bipartita de Extensiones Horarias. Hecho, siga al Programa de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control). Cumplido, archívese.

Por el Consejo.



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General